



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

ACUERDO NÚMERO 001

(11 de mayo de 2026)

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL ORDEN TEMÁTICO, PARA LA ELABORACIÓN Y ESTUDIO PREFERENTE DE LOS PROYECTOS DE SENTENCIA, CONFORME CON EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 63A DE LA LEY 270 DE 1996 (MODIFICADO POR EL 26 DE LA LEY 2430 DE 2024) ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que el inciso cuarto del artículo 63A de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 26 de la Ley 2430 de 2024, establece que: *“los Tribunales Superiores de Distritos Judiciales (...) podrán determinar un orden de carácter temático para la elaboración y estudio preferente de las decisiones de fondo. Para tal efecto, fijará periódicamente los temas de agrupación de los procesos y señalará, mediante aviso, las fechas en las que se asumirá el respectivo estudio. Así mismo, deberá dar prelación a aquellos procesos en que debe dar aplicación al precedente vinculante”*.

Que, en aplicación y desarrollo de la norma transcrita, esta Sala Civil Familia Laboral decidió priorizar los proyectos de sentencia laboral que adelante se especifican, a partir de la fecha de expedición del presente acto (que reemplaza para estos propósitos al Acuerdo 01 de 2025), todo como fruto del debate en la Sala realizada el día de hoy, 11 de mayo de 2026.

R E S U E L V E:

Primero: Establecer las que controversias objeto de priorización en la emisión conjunta de los fallos, serán las siguientes:

- Ineficacia del Traslado de régimen
- Pensión de sobrevivientes (incluidos los asuntos relacionados y conexos).
- Pensión de invalidez (incluidos los asuntos relacionados y conexos).
- Pensión de vejez (incluidos los asuntos relacionados y conexos).
- Contrato de trabajo cuando la demanda se dirija contra un mismo demandado, exista unidad de materia o derechos, así como temas o problemas jurídicos similares.
- Nulidad de dictámenes de Juntas de Calificación Regional o Nacional.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente decisión en un lugar visible de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en la página web de la Corporación y en el micrositio correspondiente al Tribunal en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión de Sala Civil Familia Laboral realizada en Armenia, Quindío, el once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ
Presidente

Firmado Por:

Cesar Augusto Guerrero Díaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2e91d2309c962dfaf1436f86a6168df4bbd90e14bf398918bf613e0ceed15c**

Documento generado en 11/05/2026 01:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>